"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1.618/2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2020 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA "TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 363.329.-

Asunción, 30 de diciembre del 2020.-

VISTA:

La nota presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, en la cual solicita la aprobación de la Adenda N° 1 para ampliación de la vigencia del Contrato N° 13/2020, suscrito entre el SENASA y la firma TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, en el marco de la adjudicación de la Contratación Directa N° 07/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el SENASA" – ID N° 363.329, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A. N° 854/2020, el Departamento Administrativo del SENASA solicita la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA del Contrato N° 13/2020 suscrito con la firma TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez en el marco de la adjudicación de la Contratación Directa N° 07/2019 "Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado para el SENASA", ***hasta el 31 de diciembre de 2021,*** *y por Memorándum D.A N° 861/2020,* justificando su pedido en que: "*El motivo es que el servicio está en proceso de ejecución y esta requiere de varios meses para realizar el 100%, a la fecha se ha ejecutado solamente el 30% del monto total del contrato por lo tanto se requiere para los servicios de mantenimiento y reparación de aire acondicionado la ampliación de vigencia hasta el 31/12/2021 en atención a la imperiosa necesidad de seguir contando con los servicios. (sic)".-*

Que, por Nota D.A N° 107/2020, del Departamento Administrativo, de fecha 10 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la empresa TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 13/2020 ***hasta el 31/12/2021***;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, por Nota de fecha 11 de diciembre de 2020, la firma TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez expresa su conformidad para la suscripción de la Adenda de ampliación de vigencia del Contrato;

Que, conforme se observa se trata de un CONTRATO ABIERTO, cuyo detalle en el Memorándum D.A. N° 861/2020 indica que aún no se ha ejecutado el monto mínimo del mismo;

Que, el Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dice: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos abiertos con posterioridad a sus suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: inciso d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de la Resolución S.G. Nro. 32 de fecha 14 de febrero de 2019, su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G Nro. 271/20, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental la suscripción de la presente Resolución para realizar la ampliación de Contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR, la Adenda N° 01 al Contrato N° 13/2020** suscrito con la Empresa **TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez** en el marco de la Contratación Directa N° 07/2019 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para el SENASA", para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2021.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 2°. **DETERMINAR,** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR,** que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato N° 13/2020, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL